



## **ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.**

### **PRESIDENTE:**

**Excmo. Sr.:** D. Juan José Imbroda Ortiz.

### **VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:**

D. Miguel Marín Cobos.

### **VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

D. Daniel Conesa Mínguez (Ausente).

### **CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup>. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D<sup>a</sup>. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D<sup>a</sup>. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos (Ausente).

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

**Sr. Interventor:** D. Silverio Jiménez Filloy.

**Secretario:** D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-** El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la sesión.



## **PUNTO SEGUNDO.- SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA GENERAL PRÓXIMO DÍA 29 DE MARZO.-** El Consejo de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla presta servicios que satisfacen necesidades de los ciudadanos amparados por los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución española de 1978.

El ejercicio del derecho, también fundamental, de huelga, puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con derechos y bienes constitucionalmente protegidos.

En concreto, la propia Constitución anuncia como límite expreso la necesidad de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Los servicios que presta la Administración de la Ciudad Autónoma son esenciales porque esenciales son los bienes e intereses satisfechos por esos servicios.

En definitiva, los servicios prestados por la Administración de la Ciudad atienden a derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

En la medida en que la destinataria y acreedora de tales servicios es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los destinatarios de los servicios esenciales. El derecho de la comunidad a estas prestaciones es prioritario respecto del derecho de huelga.

A tal fin, es necesario adoptar las garantías precisas para el mantenimiento de dichos servicios, ponderando las circunstancias de la huelga con la naturaleza de los derechos que cada Consejería satisface con los servicios que presta.

Es por esta razón que, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2012 entre la Consejería de Administraciones Públicas y el Comité de Huelga se acuerdan los servicios mínimos de esta Administración para la jornada de huelga general prevista para el día 29 de marzo de 2012.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, según interpretación efectuada por las sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981, y en el artículo 15.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y conforme a las competencias que tengo atribuidas por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, (BOME extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011), mediante la presente **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, órgano competente a tenor del artículo 16 y 17 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad la aprobación del **Auerdo de establecimiento de servicios mínimos en la convocatoria de huelga del día 29 de marzo de 2012** como condición para la eficacia de dicho acto administrativo cuyo contenido literal es el siguiente:



## “ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA CONVOCATORIA DE HUELGA DE 29 DE MARZO DE 2012 PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### 1.- CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- **Consejería**
  - ✓ 1 operador administrativo en la atención al público y para el registro general en cada una de las direcciones generales.
  - ✓ 1 Empleado en la unidad de retribuciones
  - ✓ 1 funcionario en la coordinación y seguimiento de huelga.
- **Oficina de atención al ciudadano**
  - ✓ 1 operador administrativo por cada oficina
  - ✓ 1 jefe de negociado en oficina de atención al ciudadano
  - ✓ 1 jefe de negociado de registro.
- **Regencia**
  - ✓ 3 subalternos para los servicios para los distintos servicios en el Palacio de la asamblea

### 2.-CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

- **Mercados**
  - ✓ 1 empleado por cada uno de los mercados inclusive el de mayoristas.
- **Matadero**
  - ✓ 1 oficial de matadero
  - ✓ 4 oficiales matarife
  - ✓ 1 operario matadero
  - ✓ 1 conductor
  - ✓ 2 cargadores
- **Consejería**
  - ✓ 1 operador administrativo
  - ✓ 1 trabajador social
- **Centros de servicios sociales**
  - ✓ 1 operador administrativo
  - ✓ 1 técnico (psicólogo o trabajador social) responsable del servicio.
- **Comedor**
  - ✓ Director de centro
  - ✓ 1 cocinero
  - ✓ 1 camarera limpiadora



- **Sanidad Pública**
  - ✓ 1 veterinario
  - ✓ 1 médico

*Ayuda a domicilio: El personal que la consejería o encargado correspondiente considere imprescindible para prestar aquellas asistencias, que por las características del beneficiario, sea imprescindible su prestación*

### 3.- CONSEJERÍA DE CULTURA

- 1 operador administrativo de atención público y para registro general

### 4.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

- 1 Auxiliar de centros escolares como servicio de control de acceso a los
- centros Públicos
- Ordenanza
- 1 Operador administrativo de atención al público y registro
- 1 Trabajador Social(mujer)
- **Escuelas infantiles**
  - ✓ Director de centro
  - ✓ 1 Técnico de educación infantil por cada aula
  - ✓ 1 cocinero
  - ✓ 3 camareras limpiadoras.

### 5.- CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1 operador administrativo de atención público y para registro general.
- **Interventor**
- **Tesorero**
- **Servicio de Ipsi**
  - ✓ 1 operador administrativo



- **Ipsi importación**
  - ✓ 2 operadores administrativos
  - ✓ 1 operador de caja
  - ✓ 1 agente de vigilancia y control por cada turno
- **Caja**
  - ✓ 1 operador administrativo de atención al público
  - ✓ 1 operador administrativo de gestión de expedientes
- **Recaudación**
  - ✓ 1 operador administrativo
- **Inspección**
  - ✓ 1 agente tributario

## 6.- CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES.

- 1 operador administrativo en atención al público y para registro general por cada dirección general.
- 1 arquitecto

## 7.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- 1 operador administrativo por cada una de las Direcciones generales.
- **Servicios operativos**
  - ✓ 1 conductor
  - ✓ 1 operario
- **Parque Móvil**
  - ✓ 1 conductor
- **Cementerio**
  - ✓ Encargado de cementerio



- ✓ *Un turno de cuatro sepultureros*
- *Aguas potables*
  - ✓ *1 oficial*
  - ✓ *1 operario*
  - ✓ *1 celador de captaciones*
  - ✓ *1 conductor por cada uno de los turnos*
- *Almacén general*
  - ✓ *1 operario por turno*

## 8.-PRESIDENCIA

- *Secretaría Técnica de Presidencia.*
- *Gabinete de Presidencia.*

## 9.- CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- *1 operador administrativo de atención al público y para registro de la consejería.*
- *Dirección general de sistemas de información*
  - ✓ *1 técnico en telecomunicaciones*
  - ✓ *1 técnico en informática.*

## 10.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- *Servicios de extinción de incendios. Personal preciso para cubrir un turno de trabajo”.*

**Segundo:** Aprobar propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por las Organizaciones Sindicales de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores sindicales ha sido convocada, según consta en la comunicación remitida, huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español.



La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día veintinueve de marzo de 2012, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día veintinueve.

Los términos del ejercicio del derecho de huelga se regulan en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido, el párrafo segundo de su artículo 10, atribuye a la Autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de Trabajo, y previa negociación en el día de hoy, día 26 de marzo de 2012, se ha alcanzado un Acuerdo entre el Comité de Huelga y los representantes de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con la fijación de los **SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN PRESTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE LA HUELGA GENERAL**, de competencia municipal.

En su virtud, **SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación de los servicios mínimos en el transporte colectivo urbano de pasajeros y servicio público de vehículos con aparato taxímetro, determinados conjuntamente con el Comité de Huelga, cuya acta se adjunta”.

**Tercero:** Aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Examinados los Acuerdos entre las empresas VALORIZA AGUA,S.L., DRACE Medioambiente,S.A. y la representación legal de los trabajadores de dichos servicios de Abastecimiento, Depuración de aguas e Incineración de Residuos, así como el preacuerdo entre la Administración y los representantes de FCC,S.A., en materia de limpieza viaria, **VENGO EN PROPONER** los siguientes servicios mínimos para el día 29 de marzo de 2012:

## DEPURACIÓN DE AGUAS

- 1 Jefe de talleres.
- 1 Analista.
- 2 Operarios de explotación en cada turno EDAR.
- 1 Operario de explotación en su turno de horario del mes de septiembre para la EBAR del Río de Oro.

## ABASTECIMIENTO DE AGUAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ACOMETIDAS

\* Servicio de Limpieza de las redes de recogida de aguas residuales y pluviales de la CAM:

- Un encargado.
- Un conductor y operario por turno.
- Un camión de limpieza en turno de mañana y otro en turno de tarde.

\* Servicio de mantenimiento de redes y acometida de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la CAM:



- Un encargado.
- Dos parejas de operarios para averías de agua potable.
- Una pareja de operarios para averías de aguas residuales.
- Un retén para averías en general.
- Un muestrador y un técnico de laboratorio.

## PLANTA INCINERADORA

\* Turno de noche (23:00 h.- 7:00 h.):

- 1 Jefe de Turno.
- 1 Oficial 1ª. Turno.

\* Turno de mañana (7:00 h.- 15:00 h.):

- 1 Jefe de Turno.
- 1 Oficial 1ª. Turno.

\* Turno de tarde (15:00 h.- 23:00 h.):

- 1 Jefe de Turno.
- 1 Oficial 1ª. Turno.

\* Turno de noche (23:00 h.- 24:00 h.).

## RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA

- Recogida total de los residuos en centros hospitalarios, servicios sanitarios y centros de salud, centros asistenciales (centro de mayores, Gota de Leche, guarderías infantiles, etc...), mercados y mataderos.
- 12 operarios y 4 porter, para limpieza viaria. Un total de 16 operarios y 4 vehículos.
- 3 Capataces o Encargados. 2 en mañana y 1 en tarde".

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.